

### CIRCULAR No. RR.HH-57-2018

A todos los Administradores y Sud Administradores, de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras se les recuerda que las acciones realizadas recientemente en relación a traslados y retiros por jubilación son de estricto cumplimiento, por lo que se les recuerda que deben atender y cumplir dichas disposiciones, en vista que son instrucciones impartidas por su superior, lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 97 numeral 1) del Código de Trabajo, artículo 162 numeral 4, artículo 108 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

Así mismo se aprovecha para instruirles, que deben realizar adecuadamente la distribución del personal que tienen asignado actualmente, tomando en consideración que la Institución por el momento no cuenta con personal ni con el presupuesto necesario para cubrir plazas vacantes de su Aduana.

Hacer caso omiso a dicha instrucción acarreará la sanción correspondiente basado en la legislación Laboral; tal como lo establece en su artículo 112 literal i) del Código de Trabajo de no acatar el trabajador en igual forma y en perjuicio del patrono, las normas que este o su representante en la dirección de los trabajos le indiquen, en virtud que tales instrucciones son para obtener la mayor eficacia y rendimiento, en cuanto al servicio que esta Institución presta al público en General, así como lo establecido en el artículo 113 numeral 4, artículo 115 numeral 7 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

Tegucigalpa M.D.C 12 de octubre del 2018.



  
**Lic. Melissa Cárcamo**  
Gerente de Recursos Humanos  
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras

